



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLASUR DE HERREROS

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villasur de Herreros para el ejercicio de 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	50.176,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	213.000,00
4.	Transferencias corrientes	57.800,00
6.	Inversiones reales	32.000,00
7.	Transferencias de capital	2.000,00
	Total presupuesto	354.976,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	111.800,00
2.	Impuestos indirectos	8.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	32.100,00
4.	Transferencias corrientes	58.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	81.100,00
6.	Enajenación de inversiones reales	3.000,00
7.	Transferencias de capital	60.976,00
	Total presupuesto	354.976,00

Plantilla de personal de Ayuntamiento de Villasur de Herreros. –

A) Funcionario de carrera: Secretaria-Interventora.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villasur de Herreros, a 5 de febrero de 2013.

El Alcalde,  
Luis Miguel Pérez Castilla